

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ARGENTARIA DELTA, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.650.

ARGENTARIA GLOBAL, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.648.

ARGENTARIA FONDHIPOTECARIO, F. I. A. M. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.641.

BEX BOLSA, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.656.

BEX DINER, F. I. A. M. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de

las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.646.

BEX RENTA, F. I. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.647.

CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1995, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de sus Estatutos, acordó convocar Asamblea general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos del domicilio social, avenida Independencia, número 10, de Zaragoza, el día 25 de noviembre de 1995, a las doce horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistencia para la determinación del quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Información general de la Caja, referida al primer semestre de 1995.

Tercero.—Presentación por el Director general de las directrices básicas del Plan de Actuación y de las directrices para la elaboración de los presupuestos del ejercicio de 1996.

Cuarto.—Lectura del informe semestral de la Comisión de Control.

Quinto.—Informe sobre la obra social y propuesta de acuerdos.

Sexto.—Nombramiento de Interventores del acta.

Zaragoza, 24 de octubre de 1995.—El Presidente del Consejo de Administración.—62.594.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y siguiente de los vigentes Estatutos de la Caja

de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros, se convoca a Asamblea general extraordinaria, a todos los Consejeros generales, para el próximo día 25 de noviembre de 1995, sábado, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y a las trece horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Edificio Central, plaza de España, número 3, Burgos, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la nueva redacción del artículo 12, número 2, de los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos, aprobados por la Asamblea general el 20 de mayo de 1995.

Segundo.—Ratificación del nombramiento de Consejeros en los diversos órganos de gobierno de la entidad.

Tercero.—Aprobación del acta de la reunión y designación de Consejeros para su firma.

Durante los quince días anteriores a la celebración de la Asamblea, los miembros, con derecho a asistir a la misma, tendrán a su disposición, en el domicilio social (Secretaría General), información suficiente relacionada con los temas a tratar.

Burgos, 20 de octubre de 1995.—El Presidente del Consejo de Administración, Clemente Horcajo Pérez.—62.595.

FONDPOSTAL MONETARIO, F. I. A. M. M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35.4 del Reglamento que desarrolla la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público, a los efectos legales oportunos, que desde el 1 de noviembre de 1995 se procederá a reducir la comisión de depósito del Fondo, que pasará a ser del 0,10 por 100 sobre el patrimonio del Fondo custodiado.

Madrid, 20 de octubre de 1995.—El Presidente de la sociedad gestora.—62.649.

NOTARIA DE DON FRANCISCO VIDAL MARTIN DE ROSALES

Edicto de subasta

Yo, Francisco Vidal Martín de Rosales, Notario del ilustre Colegio de Granada, con residencia en Vera (Almería), con despacho en la calle Villar, sin número, bajo,

Hago constar: Que ante mi antecesor, don Miguel González Cuadrado, se procedió a tramitar procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el número de expediente provisional 2/1995, de la siguiente finca:

Urbana.—Número 10. De un edificio sin número de gobierno, sito en la calle Subida de Pescadores, de la villa de Garrucha, hoy edificio número 5, del conjunto residencial denominado «Las Terrazas de Garrucha», sito en Garrucha (Almería); vivienda

tipo A, sita en la planta primera del edificio, de una superficie construida de 71,268 metros cuadrados, más 18,842 metros cuadrados de terraza.

Cuota: Le corresponde una cuota del 2,388 por 100.

Inscripción: Registrada al tomo 977, libro 50 de Garrucha, folio 176, finca 4.233, inscripción primera.

Fecha de las subastas: Se señala la primera subasta para el día 13 de diciembre de 1995, a las doce veinte horas; la segunda, en su caso, para el día 17 de enero de 1996, a las doce veinte horas, y la tercera, en el suyo, para el día 14 de febrero del citado año 1996, a las doce veinte horas; en caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 21 de febrero de 1996.

Lugar: Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría de Vera (Almería), calle Villar, sin número, bajo.

Tipo: El tipo para la primera subasta es el de 16.020.150 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la cantidad indicada para la primera y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Documentación: La documentación y la certificación registral puede consultarse en esta Notaría de Vera (Almería), calle Villar, sin número, bajo; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Consignación: Los postores, salvo el acreedor, en su caso, deberán consignar, previamente, en la Notaría de Vera (Almería), calle Villar, sin número, bajo, el 30 por 100 del tipo correspondiente, o el 20 por 100 del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

Vera (Almería), 10 de octubre de 1995.—El Notario, Francisco Vidal Martín de Rosales.—61.258.

NOTARIA DE DON RAIMUNDO FORTUÑY MARQUES

Subasta notarial

Yo, Raimundo Fortuñy Marqués, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Figueres, plaza de la Palmera, número 6, ático,

Hago saber: Que en el protocolo de instrumentos públicos, bajo mi custodia, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria bajo número 1, iniciado ante el Notario que fue de Figueres don Juan Francisco López Arnedo, cuyo protocolo obra a mi cargo, en el que figura como acreedor «Abbey National Bank, S. A. E.», antes «Abbecor Nacional Banco Privado Hipotecario, Sociedad Anónima», (con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 41), y como deudor don Francisco Darde Barneda y doña Francisca Mahieux Larnet (con domicilio en Sant Pere Pescador, calle Doctor Josep Vila, número 7 y 11).

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Raimundo Fortuñy Marqués, en Figueres, plaza de la Palmera, número 6, ático.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 12 de diciembre de 1995, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 12 de enero de 1996, a las doce horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 12 de febrero de 1996, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 12 de marzo de 1996, a las doce horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 69.261.822 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, y en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o del remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a hotel, sito en Sant Pere Pescador (Girona), calle Doctor J. Vidal, números 7 y 11; se compone de planta baja de 427 metros cuadrados, y tres plantas altas de 311,89 metros cuadrados cada una de ellas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueres al tomo 2.519, libro 48 del Ayuntamiento de Sant Pere Pescador, folio 157, finca 1.777.

Figueres, 5 de octubre de 1995.—El Notario, Raimundo Fortuñy Marqués.—61.250.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

Yo, Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla, con despacho abierto en calle Rafael González Abreu, número 16, 1.º, derecha,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con el

número 2/1995, en el que figura como acreedor Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudor «Moto Castro, Sociedad Limitada», sobre la siguiente finca:

Urbana, número 2.—Vivienda B, sita en Sevilla, en la ciudad jardín «Santa Clara», que está marcada con el número 2, de la plaza de Carabela La Niña, hoy número 1, de dicha plaza, por donde tiene su entrada. Linda: Al frente, derecha y fondo, con el jardín de la finca sobre la que está construida, y a la izquierda, con la vivienda señalada con el número 2 de la plaza Carabela La Niña. Tiene una superficie construida de 186 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Su cuota de participación es de 50,47 por 100.

Inscrita la garantía respecto de esta finca en el Registro de la Propiedad número 11, antes 4, al folio 140, tomo 2.554, libro 279, quinta, finca 14.741, por la quinta.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, está se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Rafael Leña Fernández, en Sevilla, calle Rafael González Abreu, 16, 1.º

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 13 de diciembre de 1995, a las once horas; la segunda, en su caso, para el día 18 de enero de 1996, a las once horas; la tercera, en el suyo, para el día 14 de febrero de 1996, a las once horas, y en el supuesto de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala, para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 21 de febrero de 1996, a las once horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta es de 50.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o segunda subastas, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda, en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 236, a) y b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.—El Notario, Rafael Leña Fernández.—61.341.